

Consejo de Seguridad

Distr. general
5 de julio de 2012

Resolución 2057 (2012)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 6800ª sesión, celebrada el 5 de julio de 2012

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones anteriores 1996 (2011) y 2046 (2012),

Reiterando su firme compromiso con la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad nacional de la República de Sudán del Sur,

Acogiendo con beneplácito el establecimiento de instituciones de gobierno y de la Asamblea Legislativa Nacional por parte del Gobierno de la República de Sudán del Sur, y acogiendo con beneplácito también la promulgación de leyes nacionales, incluida la Ley de partidos políticos,

Tomando nota de la Ley de gestión financiera, así como del programa legislativo del Presidente Salva Kiir de lucha contra la corrupción, y recalcando la necesidad de que el Gobierno de la República de Sudán del Sur adopte medidas adicionales para hacer frente a la corrupción,

Firmemente decidido a ver a Sudán del Sur convertirse en un Estado próspero económicamente que viva junto al Sudán en condiciones de paz, seguridad y estabilidad,

Recalcando la necesidad de que las actividades de las Naciones Unidas en la República de Sudán del Sur sean coherentes, para lo cual deben estar claras las funciones, las responsabilidades y la colaboración entre la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en la República de Sudán del Sur (UNMISS) y el equipo de las Naciones Unidas en el país teniendo en cuenta sus ventajas comparativas respectivas, y *observando* la necesidad de cooperar con otros agentes pertinentes en la región, incluidas la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID), la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei (UNISFA) y la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO),

Recalcando la necesidad de forjar asociaciones más fuertes y bien definidas entre las Naciones Unidas, los organismos de desarrollo, los asociados bilaterales y otros agentes pertinentes, las instituciones regionales y subregionales y las

12-40685 (S)







instituciones financieras internacionales, a fin de aplicar estrategias nacionales dirigidas a lograr una construcción institucional eficaz, que se basen en la implicación nacional, la consecución de resultados y la rendición de cuentas mutua,

Deplorando la persistencia del conflicto y la violencia y sus efectos en la población civil, incluida la muerte y el desplazamiento de un número considerable de civiles, y *haciendo notar* la importancia de la cooperación sostenida y el diálogo con la sociedad civil en el contexto de la estabilización de las condiciones de seguridad y la protección de los civiles,

Recordando la declaración de la Presidencia de fecha 11 de febrero de 2011, en que se afirmó que la implicación y la responsabilidad nacionales eran clave para establecer la paz sostenible, y que la responsabilidad primordial respecto de la definición de prioridades y estrategias para consolidar la paz después de los conflictos recaía en las autoridades nacionales,

Destacando la necesidad de aplicar un enfoque amplio, integrado y con prioridades establecidas para la consolidación de la paz, que refuerce la coherencia entre las actividades de los ámbitos político, de la seguridad, del desarrollo, de los derechos humanos y del estado de derecho y que haga frente a las causas subyacentes de conflicto, y *subrayando* que la seguridad y el desarrollo están estrechamente interrelacionados y se refuerzan mutuamente, y son la clave para el logro de una paz sostenible,

Expresando profunda preocupación por la situación humanitaria que se vive en Sudán del Sur como consecuencia del aumento de la inseguridad a lo largo de la región de la frontera entre el Sudán y Sudán del Sur y del conflicto en los estados sudaneses de Kordofán del Sur y el Nilo Azul, así como de la violencia entre comunidades y la inseguridad alimentaria generalizada, y expresando preocupación por las restricciones impuestas a la circulación de la UNMISS en determinadas zonas,

Recordando las declaraciones anteriores sobre la consolidación de la paz después de los conflictos, *destacando* la importancia de la construcción institucional como componente fundamental de la consolidación de la paz, y *poniendo de relieve* la necesidad de que la respuesta nacional e internacional sea más eficaz y coherente para que los países que salen de conflictos puedan desempeñar funciones gubernamentales básicas, incluida la gestión pacífica de las controversias políticas, y aprovechar la capacidad nacional existente a fin de asegurar la implicación nacional en este proceso,

Poniendo de relieve el papel fundamental que desempeñan las Naciones Unidas en el apoyo a las autoridades nacionales, en estrecha consulta con los asociados internacionales, a fin de consolidar la paz y evitar que se recaiga en la violencia, y, por lo tanto, en la elaboración de una estrategia temprana en apoyo de las prioridades nacionales de consolidación de la paz, incluso mediante el establecimiento de funciones gubernamentales básicas, la prestación de servicios básicos, la instauración del estado de derecho, el respeto de los derechos humanos, la gestión de los recursos naturales, el desarrollo del sector de la seguridad, la lucha contra el desempleo juvenil y la revitalización de la economía,

Reconociendo la importancia de prestar apoyo a los esfuerzos de consolidación de la paz a fin de sentar las bases para el desarrollo sostenible, y, en este contexto, *observando con gran preocupación* las posibles repercusiones del presupuesto de austeridad sobre dichos esfuerzos de consolidación de la paz, al tiempo que observa

las medidas adoptadas por el Gobierno de la República de Sudán del Sur para equilibrar los ingresos y los gastos, y recalcando el importante papel que los ingresos provenientes del petróleo podrían representar en la economía de Sudán del Sur,

Reconociendo la necesidad de disponer de un conjunto más amplio y diverso de expertos civiles, en particular mujeres y expertos provenientes de los países en desarrollo, para contribuir a desarrollar la capacidad nacional, y *alentando* a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y demás asociados a que refuercen la cooperación y la coordinación para asegurar que se cuente con los conocimientos especializados necesarios para atender las necesidades del Gobierno y el pueblo de la República de Sudán del Sur en la esfera de la consolidación de la paz,

Recordando sus resoluciones 1612 (2005), 1882 (2009) y 1998 (2011), y las declaraciones de su Presidencia de 29 de abril de 2009 (S/PRST/2009/9) y 16 de junio de 2010 (S/PRST/2010/10), relativas a los niños y los conflictos armados, y *tomando nota* de los informes del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en el Sudán de fecha 10 de febrero de 2009 (S/2009/84), 29 de agosto de 2007 (S/2007/520) y 5 de julio de 2011 (S/2011/413), y de las conclusiones que hizo suyas el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados (S/AC.51/2009/5),

Reafirmando sus resoluciones 1674 (2006) y 1894 (2009), relativas a la protección de los civiles en los conflictos armados, y 1502 (2003), relativa a la protección del personal de asistencia humanitaria y el personal de las Naciones Unidas,

Reafirmando sus resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009), 1889 (2009) y 1960 (2010), relativas a las mujeres, la paz y la seguridad, y reiterando la necesidad de que las mujeres participen de manera plena, efectiva e igualitaria en todas las etapas de los procesos de paz, dada su función vital en la prevención y solución de los conflictos y en la consolidación de la paz; *reafirmando* la función fundamental que pueden desempeñar las mujeres en la reparación del tejido social de las sociedades en recuperación y *destacando* la necesidad de que participen en la elaboración y aplicación de estrategias posteriores a conflictos a fin de que se tengan en cuenta sus perspectivas y necesidades,

Reconociendo la importancia de aprovechar las mejores prácticas, la experiencia y las enseñanzas adquiridas en otras misiones, especialmente por los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, en consonancia con las iniciativas en marcha de reforma de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, incluido el informe Nuevo Horizonte, la estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno y el examen de la capacidad civil,

Recordando los compromisos contraídos por el Gobierno del Sudán y el Gobierno de Sudán del Sur en el Acuerdo entre el Gobierno del Sudán y el Movimiento de Liberación del Pueblo Sudanés sobre las disposiciones transitorias para la administración y la seguridad de la zona de Abyei, de 20 de junio de 2011; el Acuerdo entre el Gobierno del Sudán y el Gobierno de Sudán del Sur sobre seguridad fronteriza y el mecanismo político y de seguridad conjunto, de 29 de junio de 2011; el Acuerdo entre el Gobierno del Sudán y el Gobierno de Sudán del Sur sobre la Misión de Apoyo a la Vigilancia de Fronteras, de 30 de julio de 2011; y el Memorando de entendimiento sobre no agresión, de 10 de febrero de 2012,

Condenando los reiterados incidentes de violencia transfronteriza ocurridos entre el Sudán y Sudán del Sur, y *reconociendo* que la situación prevaleciente de tensión e inestabilidad en la zona de la frontera de Sudán del Sur con el Sudán y las cuestiones pendientes del Acuerdo General de Paz han afectado negativamente a la situación de la seguridad, al tiempo que observa la reciente disminución de la violencia en la región de la frontera tras la aprobación de la resolución 2046 (2012),

Habiendo determinado que la situación que enfrenta Sudán del Sur sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Decide* prorrogar el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS) establecido en el párrafo 3 de la resolución 1996 (2011) hasta el 15 de julio de 2013;

2. *Solicita* al Secretario General que, por conducto de su Representante Especial, continúe dirigiendo las operaciones de una UNMISS integrada, coordinando todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la República de Sudán del Sur y apoyando un enfoque internacional coherente para lograr una paz estable en la República de Sudán del Sur;

3. *Hace notar* la prioridad de las tareas encomendadas a la UNMISS en la resolución 1996 (2011) respecto de la protección de los civiles y la mejora del entorno de seguridad, *insta* a la UNMISS a que despliegue sus activos en consecuencia, *recalca* la necesidad de que la UNMISS dedique atención suficiente a los esfuerzos de creación de capacidad en este sentido, acoge con beneplácito la preparación de una estrategia para la protección de los civiles y una estrategia de alerta y respuesta tempranas, alienta a la UNMISS a que las aplique y solicita al Secretario General que, en sus informes al Consejo, incluya los progresos en la aplicación de esas estrategias;

4. *Exhorta* al Gobierno de la República de Sudán del Sur a que asuma una mayor responsabilidad en la protección de su población civil y, a ese respecto, alienta la cooperación con la UNMISS;

5. *Autoriza* a la UNMISS a utilizar todos los medios necesarios, dentro de los límites de su capacidad y en las zonas en que estén desplegadas sus unidades, para desempeñar su mandato de protección, enunciado en los párrafos 3 b) iv), 3 b) v) y 3 b) vi) de la resolución 1996 (2011);

6. A la espera de la activación del mecanismo conjunto de verificación y vigilancia de fronteras y del Comité *ad hoc* del mecanismo político y de seguridad conjunto, como se pide en la resolución 2046 (2012), *solicita* a la UNMISS que observe y comunique cualquier movimiento de personal, armas y material conexo a través de la frontera con el Sudán;

7. *Exige* que el Gobierno de la República de Sudán del Sur y todas las partes pertinentes cooperen plenamente en el despliegue, las operaciones y las funciones de vigilancia, verificación y presentación de informes de la UNMISS, en particular garantizando la seguridad y libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas y del personal asociado en todo el territorio de la República de Sudán del Sur y, a ese respecto, *condena enérgicamente* todo ataque contra los efectivos y el personal de la UNMISS y *exige* que esos ataques no se vuelvan a repetir;

8. *Exhorta* a todos los Estados Miembros a asegurar el traslado libre, irrestricto y rápido a y desde la República de Sudán del Sur de todo el personal, así como del equipo, las provisiones, los suministros y otros bienes, incluidos los vehículos y las piezas de repuesto, que sean de uso exclusivo y oficial de la UNMISS;

9. *Exhorta* a todas las partes a que, de conformidad con las disposiciones pertinentes del derecho internacional, permitan el acceso pleno, seguro e irrestricto del personal de socorro a todos los necesitados y el suministro de asistencia humanitaria, en particular a los desplazados internos y los refugiados;

10. *Exige* que todas las partes pongan fin inmediatamente a todas las formas de violencia y vulneración de los derechos humanos cometidas contra la población civil de Sudán del Sur, en particular la violencia basada en el género, incluida la violación y otras formas de violencia sexual, así como todas las infracciones y abusos contra los niños que suponen un incumplimiento del derecho internacional aplicable, tales como su reclutamiento y utilización, las matanzas y mutilaciones intencionales, los secuestros y los atentados contra escuelas y hospitales, y pide que se establezcan objetivos concretos con plazos definidos para combatir la violencia sexual de conformidad con la resolución 1960 (2010);

11. *Acoge con beneplácito* la iniciativa de la UNMISS de lanzar una campaña de promoción en todo el país y *alienta* a la Misión a que, dentro de los límites de los recursos existentes, siga desarrollando su comunicación con las comunidades locales para mejorar la comprensión de su mandato;

12. *Acoge con beneplácito* la firma de un nuevo plan de acción para poner fin al reclutamiento de niños por el Gobierno de la República de Sudán del Sur el 12 de marzo de 2012, en el que se reafirma el compromiso de licenciar a todos los niños del Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés (SPLA), reconoce las medidas adoptadas por el Gobierno de la República de Sudán del Sur para aplicar el nuevo plan de acción, *pide* que se siga aplicando este plan de acción, *solicita* a la UNMISS que proporcione asesoramiento y asistencia al Gobierno de la República de Sudán del Sur a este respecto, *solicita además* al Secretario General que refuerce la protección de los niños en las actividades que lleva a cabo el sistema de las Naciones Unidas en la República de Sudán del Sur y asegure que se siga vigilando la situación de los niños, y *acoge con beneplácito* la creación, en septiembre de 2011, del equipo de tareas en el país de las Naciones Unidas para el mecanismo de supervisión y presentación de informes;

13. *Alienta* al Gobierno de la República de Sudán del Sur a que ratifique y aplique los principales tratados y convenios internacionales de derechos humanos, incluidos los relacionados con las mujeres y los niños, los refugiados y la apatridia, y *solicita* a la UNMISS que proporcione, junto con otras entidades de las Naciones Unidas, asesoramiento y asistencia al Gobierno de la República de Sudán del Sur a este respecto;

14. *Expresa* su profunda preocupación por la violencia comunal que se registró en el estado de Jonglei el 18 de agosto de 2011 y entre el 23 de diciembre de 2011 y el 4 de febrero de 2012 y la consiguiente pérdida de centenares de vidas humanas, los incidentes de secuestro de mujeres y niños y el desplazamiento de civiles a gran escala, *reconoce* los esfuerzos del Gobierno de la República de Sudán del Sur para dar respuesta a estos incidentes y proteger a la población civil, y a este

respecto *subraya* la necesidad de atender las recomendaciones de la conferencia de paz para todo el estado de Jonglei y del informe de derechos humanos de la UNMISS sobre esos ataques, en particular el inicio de las actividades del Comité de investigación en forma independiente e imparcial;

15. *Exhorta* al Gobierno de la República de Sudán del Sur a que adopte medidas para aumentar la participación de las mujeres en las cuestiones pendientes del Acuerdo General de Paz y las disposiciones posteriores a la independencia y a que procure que las mujeres de Sudán del Sur intervengan más en los procesos de adopción de decisiones en todos los niveles, incluso promoviendo el liderazgo de las mujeres, asegurando una representación adecuada de las mujeres en la revisión de la Constitución de Sudán del Sur, apoyando a las organizaciones de mujeres y combatiendo las actitudes sociales negativas respecto de la capacidad de las mujeres para participar en pie de igualdad;

16. *Exhorta* a las autoridades de la República de Sudán del Sur a que luchen contra la impunidad y hagan rendir cuentas de sus actos a todos los autores de violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, incluidas las cometidas por grupos armados ilegales o integrantes de las fuerzas de seguridad de la República de Sudán del Sur;

17. *Exhorta* al Gobierno de la República de Sudán del Sur a que ponga fin a las detenciones arbitrarias y prolongadas y establezca un sistema penitenciario seguro y humano, aprovechando el asesoramiento y la asistencia técnica prestados por los asociados internacionales y en cooperación con ellos, y *solicita* a la UNMISS que proporcione, junto con otras entidades de las Naciones Unidas, asesoramiento y asistencia al Gobierno de la República de Sudán del Sur a este respecto;

18. *Exhorta* al Gobierno de la República de Sudán del Sur a que aplique plenamente la estrategia nacional de desarme, desmovilización y reintegración y acelere el actual programa de desarme, desmovilización y reintegración de manera coherente, y solicita a la UNMISS que colabore estrechamente con el Gobierno de Sudán del Sur y se coordine con todas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas y con otros asociados internacionales para prestar apoyo al proceso de desarme, desmovilización y reintegración;

19. *Exhorta* a la UNMISS a que se coordine con el Gobierno de la República de Sudán del Sur y participe en los mecanismos regionales de coordinación e información a fin de mejorar la protección de los civiles y apoyar las actividades de desarme, desmovilización y reintegración, habida cuenta de los ataques perpetrados por el Ejército de Resistencia del Señor en la República de Sudán del Sur, y *solicita* al Secretario General que, en sus informes trimestrales sobre la UNMISS, incluya un resumen de la cooperación y el intercambio de información entre la UNMISS y la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID), la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) y los asociados regionales e internacionales para hacer frente a las amenazas del Ejército de Resistencia del Señor;

20. *Autoriza* al Secretario General a que adopte las medidas necesarias para asegurar la cooperación entre misiones y *autoriza*, dentro del límite máximo general de efectivos establecido en el párrafo 1 de la resolución 1996 (2011), las transferencias apropiadas de efectivos, facilitadores y multiplicadores de fuerza de

otras misiones, con sujeción al acuerdo de los países que aportan contingentes y sin perjuicio del cumplimiento de los mandatos de esas misiones de las Naciones Unidas;

21. *Subraya* la importancia de realizar las tareas de consolidación de la paz del mandato de la UNMISS y reitera su solicitud a la UNMISS de que informe al Consejo sobre un plan relativo al apoyo del sistema de las Naciones Unidas en este sentido y presente información actualizada al Consejo, por conducto de los informes periódicos del Secretario General sobre la evolución del apoyo del sistema de las Naciones Unidas a tareas concretas de consolidación de la paz, especialmente a la reforma del sector de la seguridad, el desarrollo institucional de la policía, el apoyo al estado de derecho y el sector de la justicia, el fomento de la capacidad en el ámbito de los derechos humanos, la recuperación temprana, la formulación de políticas nacionales relacionadas con cuestiones fundamentales de construcción y desarrollo del Estado, y el establecimiento de las condiciones para el desarrollo, en consonancia con las prioridades nacionales y con miras a contribuir a la elaboración de un marco común para el seguimiento de los avances en estos ámbitos, y destaca los beneficios de la cooperación estrecha y plena entre la misión y el Gobierno de la República de Sudán del Sur, el equipo de las Naciones Unidas en el país y la comunidad de donantes a fin de evitar la duplicación de esfuerzos;

22. *Solicita* al Secretario General que lo continúe informando del calendario previsto para el despliegue de todos los elementos de la misión, incluido el estado de las consultas con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y del despliegue de los multiplicadores fundamentales, y, destacando la importancia de que se contrate a tiempo a los especialistas apropiados para llenar las vacantes del componente civil, solicita también al Secretario General que lo informe del calendario previsto para completar la dotación de personal civil;

23. *Hace notar* los parámetros de referencia establecidos por el Secretario General en su informe (S/2012/486) tras consultar con el Gobierno de la República de Sudán del Sur, y le *solicita* que, en sus informes periódicos, mantenga al Consejo informado con regularidad de los avances logrados;

24. *Observa con preocupación* la necesidad crítica de helicópteros militares para la UNMISS, *exhorta* a los Estados Miembros a que redoblen sus esfuerzos encaminados a proporcionar unidades de aviación a la misión, y *solicita* al Secretario General que en sus informes periódicos incluya información sobre la labor de creación de fuerzas;

25. *Destaca* la necesidad de que las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales y los asociados bilaterales y multilaterales colaboren estrechamente con el Gobierno de la República de Sudán del Sur para asegurar que la asistencia internacional se ajuste a las prioridades nacionales, incluido el Plan de Desarrollo de Sudán del Sur, y que se pueda prestar un apoyo conforme con las necesidades y prioridades concretas de la República de Sudán del Sur en materia de consolidación de la paz; *recalca* los beneficios de mantener una estrecha y plena cooperación entre las partes a fin de evitar la duplicación de esfuerzos y asegurar que quienes tengan una ventaja comparativa se encarguen de las tareas acordes con esa ventaja; y *solicita* al Representante Especial del Secretario General que continúe representando al sistema de las Naciones Unidas en los mecanismos y procesos de asistencia internacional pertinentes;

26. *Alienta* al Secretario General a que estudie las ideas del informe independiente del Grupo Consultivo Superior sobre la capacidad civil después de los conflictos que podrían aplicarse en la República de Sudán del Sur;

27. *Solicita* al Secretario General, en particular, que aproveche al máximo las oportunidades de que los componentes adecuados de la misión compartan locales con sus homólogos de la República de Sudán del Sur en aras de crear capacidad nacional, y que busque oportunidades de obtener prontamente dividendos de la paz mediante la realización de adquisiciones a nivel local y otras formas de aumentar, en la medida de lo posible, la contribución de la UNMISS a la economía;

28. *Solicita* al Secretario General que siga adoptando las medidas necesarias para asegurar que en la UNMISS se cumpla plenamente la política de tolerancia cero establecida por las Naciones Unidas respecto de la explotación y los abusos sexuales, y que lo mantenga plenamente informado, e *insta* a los países que aportan contingentes a que adopten las medidas preventivas apropiadas, incluidas las de sensibilización con anterioridad al despliegue, y otras medidas para asegurar la plena rendición de cuentas en los casos de ese tipo de conducta en que esté involucrado su personal;

29. *Reafirma* la importancia de que en las misiones establecidas por el Consejo de Seguridad existan los conocimientos especializados y la capacitación adecuada en cuestiones de género, de conformidad con las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008), *recuerda* la necesidad de hacer frente a la violencia contra mujeres y niñas como instrumento de guerra, *aguarda con interés* el nombramiento de asesores en materia de protección de las mujeres, de conformidad con las resoluciones 1888 (2009), 1889 (2009) y 1960 (2010), *solicita* al Secretario General que establezca disposiciones de vigilancia, análisis y presentación de informes sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos, incluidas las violaciones en situaciones de conflicto armado y posteriores a los conflictos y otras situaciones pertinentes para la aplicación de la resolución 1888 (2009), según corresponda, y *alienta* a la UNMISS y al Gobierno de la República de Sudán del Sur a que se ocupen activamente de estas cuestiones;

30. *Solicita* al Secretario General que tenga en cuenta las necesidades relacionadas con el VIH de las personas que viven con ese virus, se ven afectadas por él y son vulnerables a él, incluidas las mujeres y las niñas, en el cumplimiento de las tareas que se le han encomendado y, en este contexto alienta a que se incorporen, según corresponda, actividades relativas a la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo en relación con el VIH, incluidos programas de pruebas y asesoramiento de carácter voluntario y confidencial en la misión;

31. *Acoge con beneplácito* la celebración del acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas con el Gobierno de la República de Sudán del Sur, y *exhorta* al Gobierno de acogida a que cumpla las obligaciones que le incumben en este sentido;

32. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.
